REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 233 *Referencia:*

Año: 1970 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-07-1970

Titulo: POR EL CUAL SE ELIMINAN UNAS POSICIONES EN EL MINISTERIO PUBLICO PARA REFORZAR LA PARTIDA DE GASTOS DE REPRESENTACION EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16686 *Publicada el:* 08-09-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Entidades públicas, Organización, Finanzas públicas

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.266

Rollo: 30 *Posición:* 1461

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1970 | Nº 16.686

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 233 de 2 de julio de 1970, por el cual se eliminan unas posiciones.

Decreto de Gabinete Nº 292 de 27 de agosto de 1970, por el cual se elimina una oficina Consular y se crea otra.

Decreto de Gabinete Nº 293 de 27 de agosto de 1970, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.

Decreto de Gabinete Nº 294 de 27 de agosto de 1970, por el cual se concede una autorización.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo Nº 218 de 19 de agosto de 1970, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINANSE UNAS POSICIONES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 233
(DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se eliminan posiciones en el Ministerio Público para reforzar la partida de Gastos de Representación de la Procuraduría General de la Nación.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º: Elimínense las siguientes posiciones:

Posición	*Código Unidad*	*Mensual*	*Total*
Escribiente	14.1.01.04.06.001 (6 meses) 1	65	390
Escribiente	14.1.01.04.07.001 (6 meses) 1	65	390
Escribiente	14.1.01.04.01.001 (6 meses) 1	65	390
Escribiente	14.1.01.04.04.001 (6 meses) 1	65	390
Escribiente	14.1.01.04.09.001 (6 meses) 1	65	390
Escribiente	14.1.01.04.09.01 (4 meses) 1	65	260
Estenógrafa	14.1.01.04.06001 (6 meses) 1	75	450
	TOTAL		2,660

Artículo 2º: Transfiérase el monto correspondiente a las posiciones mencionadas en el artículo anterior a la partida "Representación", código 14.1.01.01.01.006.

Artículo 3º: Este Decreto de Gabinete regirá a partir del 1o. de julio de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
a. i.
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
a. i.
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro.
GABRIEL CASTRO

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias.
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
JULIO E. HARRIS.

ELIMINASE UNA OFICINA CONSULAR Y CREASE OTRA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 292
(DE 27 DE AGOSTO DE 1970)

Por el cual se elimina una oficina Consular de Primera Categoría y se crea otra.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Se elimina la Oficina Consular de Primera Categoría en Pennang, Malasia.

Artículo Segundo: Se crea una Oficina Consular de Primera Categoría en Djakarta, Indonesia. Dicha Oficina atenderá en forma privativa los asuntos concernientes a la Marina Mercante Panameña, y el Cónsul recibirá una asignación mensual de B/.750.00.

Artículo Tercero: El sueldo correspondiente al cargo creado en el Artículo Segundo de este Decreto de Gabinete será cargado a la partida 05.1.02.02.08.001, que se reforzará con la correspondiente al cargo eliminado en el Artículo Primero del Presente Decreto de Gabinete.

Artículo Cuarto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de septiembre de 1970.

Comuníquese y publíquese.